CONTRATO DE COLABORACION No 1360 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III

Nombre del Contratista: UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III **NIT: 902069819-4**	**VALOR INICIAL:** $1.691.913.300,00 **ADICIONAL No.1:** $ **VALOR TOTAL:** **$**1.691.913.300,00
Certificado de Disponibilidad No. 2026.CEN.01.002233 - 2026.CEN.01.00.2234 **Registro Presupuestal Nro.** 2026.CEN.01.003216 - 2026.CEN.01.003215 **Forma de Pago:** El Municipio de Neiva realizara los pagos al contratista acorde a la Ejecución de las Actividades del Proyecto de Inversión con Código BINP No 202500000031897 "**FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA",** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:	**Periodo de Ejecución:** 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2201-1.2.3.1.19 Estampilla Adulto Mayor. 2000-1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de Libre Destinación. 5500-1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCE DOCEAVAS)	2026.CEN.01.002233

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el

concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. El Municipio de Neiva realizará pagos al contratista acorde la ejecución de las Actividades del Proyecto de Inversión con código **BPIN No 202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIONINTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA** con los recursos de la siguiente aprobación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500-1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS)	2026.CEN.01.002234

El MUNICIPIO realizara el pago así: Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas.

Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

NOTA 2: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de Satisfacción / Pago de Seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **NOTA 3:** Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.	

Objeto: "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA ALBERGADOS EN HOGAR DE BIENESTAR Y GARANTIZAR EL SERVICIO INTEGRAL Y ASISTENCIAL PARA LA SEÑORA MARIA DOLORES ORTIZ SANTOFIMIO, CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD MENTAL ESQUIZOFRENICA ".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 28 de Mayo de 2026
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 28 de Mayo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN: 27 de Diciembre de 2026
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 202500000031897 – 202500000031738

Alcaldía de Neiva

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto Contratado, y revisado el Informe Mensual del Periodo del **01 de Julio de 2026 al 31 de Julio del 2026**, el contratista **UNION TEMPORAL CORAZON DE MARIA III** desarrolló las actividades que se derivan del Contrato de Colaboración No**. 1360 de 2026** del cual soy supervisor y me permito presentar el **TERCER INFORME**:

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIÒN	GESTION DESARROLLADA OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del Contrato en la forma y tiempo pactado, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobado.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con toda la documentación requerida para la Legalización del presente Contrato; conforme a la Propuesta y el Presupuesto Aprobado. Todos los Soportes que avalan la Legalización del Contrato; se Anexaron en el Primer Informe.
2. Poner al servicio de la ejecución del Contrato su capacidad técnica, administrativa y logística la ejecución de todas las actividades contempladas en la propuesta y en los estudios previos.	La Unión Temporal Corazón de María III, ejecutó todas las Actividades dispuestas en el Contrato 1360/2026; al igual que el Talento Humano para el desarrollo de las diferentes Tareas con los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 1:** Listado del Personal Contratado con sus respectivos Exámenes de Ingreso los cuales se encuentran en las Hojas de Vida de cada uno y cargados en la plataforma del SECOP.
3. Coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para la ejecución del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Articuló con la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social; las Acciones requeridas para la Atención Integral a los Adultos Mayores y Población en Condición de Discapacidad. **ANEXO 2:** Informe de las Actividades de Enfermería.
4. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Contrato, asegurando la aplicación	La Unión Temporal Corazón de María III, dió cumplimiento con todas las obligaciones del del Contrato 1360/2026; bajo los Principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad para un Envejecimiento Activo, Saludable.

de los principios de economía, transparencia y responsabilidad.	Los documentos han sido Anexados en el Primer Informe (Oferta Económica – Presupuesto).
5. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente Contrato exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto y responder por el manejo de los mismos, conforme a las normas Civiles, Penales y Fiscales.	La Unión Temporal Corazón de María III, Invirtió los Recursos recibidos netamente en la Atención Integral de los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. **ANEXO 3**: Informe Financiero del 01 de Julio al 31 de Julio de 2026.
6. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos y dineros que se aportan para la celebración del contrato, para lo cual dispondrá de los medios adecuados contables y financieros.	La Unión Temporal Corazón de María III, Invirtió los Recursos dados para la ejecución del presente Contrato; disponiendo de los medios Contables y Financieros adecuados; para lo cual presenta el soporte y la relación de todos los Gastos, Costos, y demás **VER ANEXO 3:** (Informe Financiero del 01 de Julio al 31 de Julio de 2026).
7. Disponer de todo el Personal Ofertado y los elementos necesarios para el desarrollo de las Actividades del Contrato, garantizando la Idoneidad del Personal Vinculado.	La Unión Temporal Corazón de María III, desarrolló todas las Actividades dispuestas en el Contrato 1360/2026; al igual que el Talento Humano para el desarrollo de las diferentes Tareas con los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 1:** Listado del Personal Contratado con sus respectivos Exámenes de Ingreso los cuales se encuentran en las Hojas de Vida de cada uno y cargados en la plataforma del SECOP.
8. Mantener condiciones que garanticen el respeto de los derechos de los Adultos Mayores que disponen del servicio en el hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, vela por el Derecho a la Identidad de los Residentes y Personas en Condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia; garantizando que todos los Servicios ofertados en la Propuesta Económica, estén a disposición de los Adultos Mayores. Se ha venido adelantando tramite ante los diferentes entes gubernamentales para lograr que aquellos Adultos Mayores que no cuentan con una Identificación puedan cumplir con este requisito y asi permitir que continúen gozando de todos sus Derechos sin versen afectados. El pasado 13 de Julio del año en curso, se solicita a la Personería Delegada para los

	Derechos Humanos respuesta al oficio con radicado GDHCAR2026-10-913 y Radicado Interno 000845; una respuesta en relación a la Articulación Interinstitucional en relación al Proceso de Identificación y Cedulación de Aquellos Residentes que están pendiente por su documento de Identificación. **ANEXO 4:** Oficio enviado Personería Derechos Humanos.
9. Dar aviso oportuno al MUNICIPIO por Intermedio del Supervisor sobre cualquier inconveniente en la ejecución del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, hasta el momento NO ha tenido inconvenientes en la ejecución del Contrato, si llegasen a presentarse; se notificara de inmediato al MUNICIPIO o en su efecto al Supervisor del Contrato para buscar las medidas correctivas.
10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas que le sean imputable al contratista, de conformidad con la Ley.	La Unión Temporal Corazón de María II, NO Presentó Inconvenientes en la ejecución del Objeto Contractual; estará atento a sugerencias e inquietudes que se deriven del contrato a través del supervisor.
11.Cumplir satisfactoriamente cada una de las obligaciones propias de la naturaleza del contrato, así como todas las disposiciones legales que regulan las obligaciones de que se trata.	La Unión Temporal Corazón de María III, Ejecutó satisfactoriamente todas las obligaciones propias del Contrato, así como las Disposiciones Legales que este acarrean. **ANEXO:** Informe con firma del supervisor del contrato.
12. Presentar informes mensuales y final cuando el supervisor del Contrato los exija sobre las actividades desarrolladas, realizando la publicación en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II de los informes, soportes y facturas respectivas.	La Unión Temporal Corazón de María III, Presentó el Informe correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Julio del 2026. **ANEXO:** Informe cargado en la plataforma del SECOP II, con sus todos sus Anexos.
13. Cumplir con todas las normas vigentes en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativas.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con las Normas Vigente en Salud Ocupacional, Laboral y Administrativa dotando al Personal contratado con los Elementos de Protección Personal que requieran para el buen desempeño de su labor. **ANEXO 5:** Entrega de EPP - Evidencia Fotográfica.

14.Certificar el cumplimiento del pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal a cargo del Contratista; la cual debe ser expedida por el Revisor Fiscal de la Institución (Si Aplica); anexando copia de la cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional, Certificado de Vigencia y antecedentes de la profesión, expedido por la Junta Central de Contadores.	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió el Pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del presente mes de ejecución del Talento Humano Contratado. **ANEXO 6:** Certificado emitido por el Contador.
15. Así mismo garantizar y Certificar el pago (estar al día) de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del profesional del personal utilizado para el desarrollo de objeto del Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, realizó el Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal del Personal Contratado. **ANEXO 7:** Planilla de pago Seguridad JULIO 2026 No 38401638 $27.531.100,00
16. Certificar ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social del Municipio de Neiva que se cuenta con el personal requerido para prestar la atención integral de los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó que cuenta con el Personal requerido para el desarrollo de las Actividades con los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. **VER ANEXO 1:** Listado del Personal Contratado Los Exámenes de ingreso se encuentran en las Hojas de Vida de cada uno y cargados en la plataforma del SECOP. **VER ANEXO 7**: Soporte Planilla de Pago al Sistema de Seguridad Social.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Garantizar la Atención Integral según protocolos establecidos por la normatividad, en albergue, alimentación, vestido, aseo, lavandería, cuidados de la salud física y mental, atención psicosocial, suministro de medicamentos, salud ocupacional, transporte y movilización, terapia ocupacional, recreación y ocupación del tiempo libre y en general el debido cuidado general de los adultos mayores vulnerables y personas con discapacidad, objeto de este Contrato.	La Unión Temporal Corazón de María III, Prestó todos los Servicios ofertados para la Atención Integral dada a los Residentes del Hogar de Larga Estancia; con Dedicación y Transparencia objeto del presente Contrato. **ANEXO 8:** Planillas Suministros Suministro de Alimentos - Implementos de Aseo Personal - Suministro de Medicamentos – Signos vitales - Planillas Aseo y Desinfección.

2. Presentar un Plan y un cronograma para el desarrollo de cada una de las actividades incluidas en la Atención Integral del Adulto Mayor y de las personas con Discapacidad, que será aprobado por la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social del Municipio, al inicio de la ejecución Contractual.	La Unión Temporal Corazón de María III, Presentó el Plan de Actividades a realizar por el equipo de Profesionales; para la Atención Integral de los Residentes, socializada con la Secretaría de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social. **ANEXO 9:** Actividades para la Atención Integral. (Profesionales).
3. Brindar la Atención de promoción y Prevención a través de la red de Prestadores de Servicios de Salud, así como los tratamientos médicos ordenados y los procesos de rehabilitación que sean necesarios para garantizar el derecho a la salud de las personas mayores y de las personas con discapacidad residentes en el Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Brindó a través de la Red Prestadora de Servicios de Salud la Atención necesaria a los Residentes Beneficiarios del Contrato: Exámenes de Laboratorio, Citas Médicas y Especialistas: Urgencias, entre otros; garantizándoles el Derecho a la Salud. **ANEXO 10:** Relación de los Usuarios Atendidos.
4. Garantizar el cumplimiento de las Minutas patrón de comidas que hacen parte de los estudios previos, cumpliendo con los elementos de Seguridad e Higiene para la preparación de los alimentos.	La Unión Temporal Corazón de María III, presentó la Minuta Patrón, en relación a la Alimentación suministrada a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad; contando con el Personal y sus Medidas de Seguridad e Higiene en la Manipulación y Preparación de los Alimentos dados en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 11:** Minuta Alimenticia. **VER ANEXO 8**: Planillas de suministros. La Hoja de Vida del Profesional en Nutrición y Dietética se anexo en el primer informe y cargada en la plataforma del SECOP.
5.El Contratista está en la obligación de adquirir los alimentos en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaria de Agricultura Departamental o quien haga sus veces, para lo cual deberá celebrar y presentar los contratos de proveeduría, conforme a lo estipulado en el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021. **Nota:** El Contratista deberá consultar en la Secretaria de Agricultura	La Unión Temporal Corazón de María III adelantó las gestiones pertinentes para la obtención del listado actualizado los pequeños productores En desarrollo de este proceso, se realizó consulta en la página web oficial de la entidad, donde se evidenció que la información publicada corresponde a un listado con corte a julio de 2025, el cual se encuentra desactualizado. Posteriormente, se elevó consulta directamente ante la Secretaría de Agricultura y Minería Departamental, la cual, mediante oficios remitidos los días 8 y 15 de mayo del presente año, informó que dicho trámite debe ser gestionado ante las entidades públicas que

Departamental, la información del registro general de los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, familiar o Comunitaria locales y sus Organizaciones legalmente constituidos en la Ciudad de Neiva para dar cumplimiento al porcentaje legalmente establecido.	administran recursos del Estado, razón por la cual la certificación no es expedida directamente por esa dependencia. En consecuencia, la Unión Temporal dejó documentadas las gestiones realizadas. **ANEXO:** Oficio emitido fue anexado en el primer informe y cargado en la plataforma del SECOP.
6. Gestionar el proceso de afiliación de los Adultos Mayores y Personas con discapacidad al Régimen de Seguridad Social en Salud, cuando sea necesario.	La Unión Temporal Corazón de María III, Durante el presente mes de ejecución relacionó las Novedades que durante el mes de Julio se presentaron en el proceso de Afiliación de los Adultos Mayores que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia, a través de correo electrónico institucional para los fines pertinentes y cruce de base de datos. **ANEXO 12:** Oficio enviado Vía correo electrónico.
7. Informar a la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo social por intermedio del supervisor, sobre el fallecimiento o retiro de los residentes en el albergue en un tiempo no superior a 24 horas luego del suceso.	La Unión Temporal Corazón de María III, Informó sobre el Fallecimiento de Un (01) Adulto Mayor ante la Secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social con el fin de realizar el respectivo Tramite de Amparo Funerario y dar así Cristiana Sepultura. **ANEXO 13**: Acta de Defunción.
8. La Secretaria analizara de acuerdo con el informe de visitas domiciliarias la prioridad del ingreso del nuevo adulto mayor, previa información escrita y en el tiempo que considere pertinente.	Durante el presente mes de ejecución, la Unión Temporal Corazón de María III, reportó el Ingreso de Tres (03) Residentes; que por su condición de Vulnerabilidad y cumpliendo con todos los requisitos para acceder al programa le fue otorgado un Cupo en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 14**: Acta de Ingreso.
9. Enviar el reporte a la secretaria de la Mujer, Infancia y Desarrollo Social sobre los Fallecimientos de los Adultos Mayores o Personas con Discapacidad y confirmar por escrito el ingreso del adulto mayor que ha sido autorizado por esta Secretaria.	La Unión Temporal Corazón de María III, Notificó por Escrito vía correo electrónico, el Fallecimiento e Ingreso de los Adultos Mayores durante el mes de Julio. El pasado 15 de Julio de 2026 se notificó por escrito el Retiro Voluntario de Un (01) Adulto Mayor, quien su Hijo se hará cargo de él. **VER ANEXO 13:** Acta Defunción **VER ANEXO 14:** Acta de Ingreso **ANEXO 15:** Oficio Retiro Voluntario.

10. Realizar orientación psicosocial, la cual será prestada de manera preventiva a toda la población adulta mayor y personas con discapacidad del hogar, la cual busca mitigar el efecto de las patologías de comportamientos que surgen en la tercera edad y los efectos que ellas conducen.	La Unión Temporal Corazón de María III, realizó el Seguimiento Psicosocial a los Adultos Mayores y personas en Condición Discapacidad; con el fin de mitigar los efectos adversos con base a las patologías presentes en ellos. **ANEXO 16**: Seguimientos por el Área de Psicología Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad. (Reposan en cada una de las Historias Clínicas). La Hoja de Vida del Profesional en Psicología se Anexó en el Primer Informe y cargado en la Plataforma del SECOP.
11. Garantizar la atención y control en el tratamiento de salud mental en coordinación con la Red de prestadores de servicios de salud.	La Unión Temporal Corazón de María III, Garantizó la Atención en Salud Mental de Dos (02) Residentes que por su Salud Mental requieren del Seguimiento Y Control que les permita estabilizar su salud Mental. Con uno de los Adultos Mayores se tuvo la necesidad de Internarlo en un Centro Especializado que lograra estabilizar su condición de salud; y así poderlo Reintegrar de nuevo al Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 17:** Reporte Centro Especializado. **VER ANEXO 10**: Relación Citas usuarios atendidos.
12. Llevar en la contabilidad y demás registros que presentara mensualmente al Supervisor para su aprobación, los estados de las cuentas de gastos generados en el mismo lapso, junto con los comprobantes pagados.	La Unión Temporal Corazón de María III, Registró los dineros y recursos del presente Contrato; para lo cual aporta el soporte y la relación de todos los Gastos, Costos, y demás **VER ANEXO 3:** (Informe Financiero del 01 de Julio al 31 de Julio de 2026).
13. Mantener y Conservar el hogar deberá permanecer en excelentes condiciones de conservación, reparación y mantenimiento de las instalaciones, mobiliario y equipos de la institución, así como de las reparaciones locativas menores.	La Unión Temporal Corazón de María III realizó el Mantenimiento, Conservación y Reparación de las Instalaciones Locativas, Mobiliarias y Equipos del Hogar de Larga Estancia; contando con el Personal requerido para dicha labor. **ANEXO 18:** Evidencia Fotográfica.
14.Realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de la instalación de la institución, que incluye como mínimo	La Unión Temporal Corazón de María III, cumplió con la Atención Integral a los Adultos Mayores y Personas en Condición de Discapacidad, en base a los Protocolos establecidos por la Normatividad; de forma oportuna, con

desinfección, aseo general de baños, habitaciones, comedor, ares comunes, áreas de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.	Responsabilidad y Transparencia en el objeto de este Contrato. **VER ANEXO 8:** Planillas y Evidencia Fotográfica.
15. Garantizar el Servicio de lavado y planchado del vestuario de los adultos mayores y personas con discapacidad y ropa de cama y toallas, utilizados por los residentes del Hogar.	La Unión Temporal Corazón de María III, Contó con el Personal requerido para la labor de Planchado y Lavado de la indumentaria de cada uno de los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 8:** Planillas y Evidencia Fotográfica.
16. Garantizar el transporte y Movilización de Adulto Mayor y/o persona con discapacidad cuando sea necesario, para el cumplimiento de las citas médicas programadas e imprevistas.	La Unión Temporal Corazón de María III, Suministró la movilización y el Transporte, para la Asistencia a las Citas, Exámenes programados y demás; para los Residentes a sus diferentes Procedimientos. **VER ANEXO 10:** Relación de las Citas asistidas con su respectivo soporte de transporte.
17. Garantizar los Insumos de Enfermería y Aseo e Incineración de Patógenos que se requieran para la atención de los adultos mayores y personas con discapacidad.	La Unión Temporal Corazón de María III; Garantizó con la Entidad INCIHUILA, la Recolección de los Insumos de Aseo e Incineración de Patógenos de los Residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 19**: Factura de INCIHUILA.
18. Llevar a cabo actividades lúdicas y recreativas a los adultos mayores y personas con discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida.	La Unión Temporal Corazón de María III, Realizó Actividades de Ocupación del Tiempo Libre, desarrollado habilidades y Destrezas que fortalecen la Motricidad Fina, en los residentes que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 20:** Evidencia Fotográfica.
19. Soportar la relación de los elementos de aseo personal destinados para el uso de la paciente, a través de las respectivas planillas y/o actas de entrega con registro fotográfico.	La Unión Temporal Corazón de María III, Suministró los Implementos de Aseo personal de los Adultos Mayores y Personas en condición de Discapacidad que se encuentran en el Hogar de Larga Estancia. **VER ANEXO 8:** Planillas de entrega Implementos Aseo Personal, Evidencia Fotográfica.
20. Garantizar que se le preste el servicio a los pacientes al inicio del contrato y de manera	La Unión Temporal Corazón de María II, presentó el seguimiento Nutricional conforme a la Minuta Alimenticia, acorde a los requerimientos Nutricionales dados a los

mensual por un profesional en nutrición y/o nutricionista, con el fin de verificar su estado de nutrición y con ocasión a la cual, dicho profesional realizara minuta alimenticia acorde a sus requerimientos nutricionales ara tenerla en cuenta durante el mes siguiente para la elaboración y suministro de sus alimentos	Residentes albergados en el Hogar de Larga Estancia. **ANEXO 21:** Informe Nutricional **VER ANEXO 11:** Minuta Alimenticia. **VER ANEXO 8:** Planilla de Suministros} (Los Seguimientos Nutricionales reposan en la Historia clínica de cada uno de los Residentes). La Hoja de Vida Nutricionista se anexó en el primer informe y cargado en el SECOP.

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	28 DE MAYO DE 2026

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el **01 DE JULIO AL 31 DE JULIO DE 2026.**

A) Acorde a la ejecución de las actividades del proyecto de Inversión con código BPIN **No 202500000031897 - "FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA**" Y **202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	2201-1.2.3.1.19 ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. 2000-1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. 5500-1.2.4.3.03-SGP PROPOSITO GENERAL DE LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS)	2026.CEN.01.002233

El MUNICIPIO realizara el pago así**:** Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es

con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del contrato. El Valor Correspondiente al pago Anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de Adultos Mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el Supervisor del Contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. El Municipio de Neiva realizara pagos al Contratista acorde la ejecución de las actividades del Proyecto de Inversión con Código **BPIN No 202500000031738 FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE NEIVA** con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal.

GASTO	RUBRO	RECURSO	No CDP
C	2.3.2.02.02.009	5500 – 1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION (ONCEDOCEAVAS).	2026.CEN.01.002234

El MUNICIPIO realizara el pago así**:** Un **Pago Anticipado** del treinta (30%) por ciento de la apropiación o registro presupuestal realizada por el concepto de la disponibilidad presupuestal, a la firma del acta de inicio, previa aprobación del informe de inversión del pago anticipado y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo, la presentación de la copia de la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, la factura o documento equivalente. El pago anticipado es con el fin de cubrir los costos iniciales que demandan la disponibilidad de recursos para adelantar la contratación del talento humano y la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Contrato. El valor correspondiente al pago anticipado será descontado de los tres primeros pagos mensuales en proporciones iguales. El 70% del valor restante de la apropiación presupuestal se cancelará en mensualidades vencidas y/o fracción de mes. El valor mensual resultara de multiplicar el número de adultos mayores efectivamente atendidos por el valor unitario ofertado por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación por el contratista, previo informe de ejecución presentado por el contratista y certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento de las actividades presentadas o ejecutadas. Para efectos de los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 182 de la ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de agosto de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1753 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

NOTA 1: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.
NOTA 2: Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de Satisfacción / Pago de Seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.
NOTA 3: Las actas deberán ser elaboradas en los formatos de los que dispone el Municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previo y/o el supervisor del contrato.

2. INFORME BASICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
PRIMER INFORME PAGO ANTICIPO DEL 30%	2026.CEN.01.008982 DEL 19/06/2026. 2026.C3N.01.008983 DEL 19/06/2026. 2026.CEN.01.008984 DEL 19/06/2026.	$507.573.990,00	$507.573.990,00	$1.184.339.310,00
SEGUNDO INFORME	2026.CEN.01.012104 DEL 12/08/2026	$ 193.361.521,00	$ 700.935.511,00	$ 990.977.789,00
TERCER INFORME	EN TRAMITE	$ 169.191.330,00	$ 870.126.841,00	$ 821.786.459,00
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$1.691.913.300,00	$0.0	$1.691.913.300,00	$ 870.126.841,00	$ 821.786.459,00

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento los términos del contrato, se verifica la existencia a garantía única de cumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del contratista, la cual se encuentra constituida desde el día **27 de Mayo de 2026** al **27 de Junio de 2027** mediante **POLIZA No CHU 100015617; 27 de Mayo de 2026 al 27 de Diciembre de 2029** mediante **POLIZA No CHU 100080423** aprobada ese mismo día.

- ✓ Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal No **26010410013426, 26010410013430, 26010410013431 Y 26010410013432 del 28 de Mayo de 2026.**

- ✓ En cumplimiento de los términos- Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de: **JULIO** que corresponde a Salud bajo Planilla No **38401638** por un valor de **$27.531.100** discriminados así:

PLANILLA MES DE JULIO DE 2026 No 38401638 por $27.531.100

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	JULIO	$8.926.600
PENSIÓN	JULIO	$11.425.600
RIESGOS PROFESIONALES	JULIO	$746.600
COMFAMILIAR	JULIO	$2.858.000
ICBF	JULIO	$2.143.900
SENA	JULIO	$1.430.400
TOTAL		**$27.531.100**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de mínima cuantía **1360 de 2026** certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el **01 de Julio al 31 de Julio de 2026**, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2026.CEN.01.002233	2026.CEN. 01.003216	2000-1.2.1.0.00 ingresos Corrientes de libre Inversión.	0,00
		2201-1.2.3.1.19 Estampillas (ProAdulto Mayor)	0,00
		5500-1.2.4.3.03 SGP-Propósito General de Libre Inversión (Once Doceavas)	$169.191.330,00
2026.CEN.01.002234	2026.CEN.01.003215	5500-1.2.4.3.03 SGP-Propósito General de Libre Inversión (once Doceavas)	0.00
Valor a Pagar.			$169.191.330

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el **TERCER PAGO** (03/08) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los Veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 2026.

CLARA EUGENIA PEÑA PERDOMO
SECRETARIA DE LA MUJER, INFANCIA Y DESARROLLO SOCIAL
SUPERVISORA.

VoBo MONICA VIVIANA PASCUAS URUEÑA
Profesional Universitario
Programa Atención Integral Adulto Mayor.

LAIYI ALEXANDRA CHEN NARVAEZ
Contratista Apoyo Financiero

Vo.Bo. NEYLA TRIVIÑO ROJAS
Profesional Universitario
Líder de Discapacidad

Powered by CamScanner